

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 13224** Orden JUS/2270/2012, de 28 de septiembre, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia de don Raúl Rodríguez Fernández.

Mediante Orden JUS/403/2012, de 16 de febrero, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia y Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, figurando entre los mismos don Raúl Rodríguez Fernández, con DNI 33339529, que fue destinado al Juzgado de Primera Instancia n.º 55 de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 491.2, en relación con el artículo 443.2.a) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha dispuesto aceptar la renuncia expresa formulada por don Raúl Rodríguez Fernández, con D.N.I. 33339529, a su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, con pérdida de la condición de funcionario del citado Cuerpo.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.—El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.